



Facultades y Responsabilidades Fomento Económico

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Artículo 102.- La Dirección de Fomento Económico, a través del titular de Fortalecimiento Económico, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Desarrollar programas y proyectos sociales, encaminados a fomentar el crecimiento del empleo y la economía familiar;
- II. Atender las necesidades del sector económicamente vulnerable, mediante opciones que permitan impulsar el desarrollo económico y la transición a la formalidad laboral;
- III. Impulsar actividades que generen empleo y fortalezcan el tejido social;
- IV. Crear acuerdos o alianzas estratégicas con empresas locales para promover la contratación de personas de grupos vulnerables (personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres en situación de violencia, etc.);
- V. Facilitar a las personas interesadas, la búsqueda de oportunidades laborales acorde a sus capacidades, esto, a través de una atención personalizada para ello;
- VI. Atender la demanda créditos;
- VII. Apoyar a las personas a convertirse en autónomas y/o hacer crecer su negocio;
- VIII. Impulsar programas para la activación de la economía, a través de convenios de colaboración, y

Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos aplicables o bien por instrucción de la persona titular de la dirección.